

IX

LA AGRICULTURA

Fue por muchos años el brazo fuerte de la economía de Úbeda y aún constituye una gran fuente de ingresos para la mayor parte de sus habitantes.

Su extenso término estaba dividido en "departamentos" a efectos administrativos, y de la división de 1818 nos hablan así en el cabildo de 26 de agosto:

SITIO Y RUEDOS

Por sitio y ruedos conocían las tierras cercanas a la población. Los "departamentos" de sitio y ruedos eran los siguientes:

" Primero: Saliendo de Úbeda para el Encinarejo por el lado izquierdo todo vajando al sol del medio día hasta el padrón del sitio, y caminando a levante hasta el camino de Granada y subiendo a esta ciudad es una de las octavas partes de ruedo y sitio que se demarcan.

Segundo: Desde el camino de Granada y padrón del sitio caminando a levante la Puente Romalancho, siguiendo el Arroyo arriba, Trapera, Fuente Redonda a el haza del Meadero, es la segunda.

Tercero: Desde esta haza siguiendo el camino de la Torre hasta el mojón desde este deslindando el término con la Torre a la Casa de las Gaitanas, el Arroyo avajo hasta el camino del Espíritu Santo y siguiendo la loma avajo a la Pontranilla de Romalancho, que es la tercera.

Cuarto: Desde el mojón de la Torre y camino deslindando su término hacia el Norte seguirá hasta el camino de Enmedio que va a la Villa de Sabiote, que viene a Úbeda al Camarero, a la Alberquilla, a la calle Llana de San Nicolás, que es la cuarta.

Quinto: Desde este camino hacia el Norte deslindando el término de Sabiote hasta el camino que de esta Villa viene a la casilla de las Marquesas, y desde esta a la Casa del Deán a entrar por el Molino de Lázaro, que es la quinta.

Sexto: Desde este camino de la Casilla de las Marquesas, caminando a el Norte al camino del Madroñal, por el Villarejo al Palomarejo, Royo avajo y subiendo por el camino de la Torre de San Juan por la cuesta del Moro a la cuesta de la Polaina y al Molino de Lázaro, que es la sexta.

Septimo: Desde la Torre de San Juan a Santa Eulalia a Calatrava para Úbeda por la casilla del Tesorero a la Fuente del León, que es la séptima.

Octavo: Desde Calatrava (cortijo) al Royo Sotillo arriba deslindando el término de Baeza al Encinarejo, que es la octava.

L A C A M P I Ñ A

Ygualmente se deslindó todo el término de la Campiña que pertenece a esta ciudad, en seis partes en la forma siguiente:

Primero: Desde el padrón del sitio deslindando el término de Baeza y el de Jódar hasta el camino de la dicha villa, viniéndose por el camino de la Puente Vieja hasta la pontanilla de Romalancho.

Segundo: Desde el término de Jódar a el de Cabrilla (Cabra del Santo Cristo) y Cazorla, río Guadiana avajo hasta el Guadaquivir.

Tercero: Desde la pontanilla de Romalancho y Puente Viejo río arriba al Molino Alto (Puente de la Cerrada) y por el camino de la Torre hasta su término.

Cuarto: Desde el Molino Alto (hoy Santa Ana) a las Arijuelas, deslindando el término de Villacarrillo al camino real que va a este pueblo.

Quinto: Desde el Villarejo deslindando el término de Sabiote por la Olibilla o Ramón y Guadimar avajo hasta el término de Rus, que es lindando este término hasta Calatrava.

Sexto: El sitio de San Antolino de Guadalimar, Sierra del Acero, Llano del Moro, Puntal de Ramón y Olbera".

PESAS Y MEDIDAS

Hasta la implantación del sistema métrico decimal, las pesas y medidas más comunes fueron las siguientes según el cabildo de 30 de agosto de 1805:

" Que en esta ciudad y pueblos de su partido el estadal se compone de once tercias y tres varas, y dos tercias castellanas a lo largo, de modo que el estadal superficial son ciento veinte y una tercias quadradas de superficie.

Que en esta ciudad y pueblos de su partido como son la Torre Pedro Gil, Sabiote, Jódar, Quesada, Cazorla, La Iruela, Villacarrillo, Torafe, Las Navas y San Esteban, se cuenta por fanegas o cuerdas que es lo mismo, y cada una de estas en esta ciudad

tiene diferencia de que si es en los ruedos se compone de cuatrocientos treinta y quatro estadales,³⁰⁶ y si es en la campiña, rios y sierra se compone de quinientos.

Que en esta ciudad se llama arroba³⁰⁷, media arroba, quarto de arroba, libra, media libra, quarto de libra, onza, media onza y quarto de onza.

Los patrones por donde se ajustan las pesas que se hacen de nuevo, se conservan en el archivo de esta ciudad, se trajeron de la capital que es la ciudad de Jaén. son de hierro y el marco de metal".

EL VIÑEDO

Este alcanzó gran impulso en tiempos pasados³⁰⁸ si bien recibió un rudo golpe en 1853 con la aparición del Oidium: el "mildeo" de los hombres del campo.

La Ciudad, siempre celosa de la calidad de sus caldos, ejercía un control a la hora de cortar el fruto. Llegada la época de la vendimia los peritos del campo recorrían el término fijando la fecha de recolección según el grado de madurez de los racimos. Pongamos por ejemplo la recolección de 1824 según el ayuntamiento de 20 de septiembre:

" Habiendo reconocido la declaración practicada por los peritos de campo, por la que manifiestan se podrá dar licencia para la recolección de tinta de la Villa Avajo³⁰⁹ que se entiende este sitio desde el camino de Baeza hasta el Real de la Torre al medio día, y por lo mismo se da licencia para mañana veinte y uno del corriente con prohibición absoluta de la recolección de uba blanca para jaraiz en dicho sitio, y en la Villa Arriba, de ningún modo se podrá recolectar de una ni otra clase dándose por decomiso las cargas de uba de la Villa Avajo, tinta y blanca de la de Arriba y además las multas de seis ducados".

Si el oidium causó estragos en 1853, en 1888 otra enfermedad diezmo las vides. En el cabildo de 1 de septiembre de aquel año la alcaldía informa "... de la enfermedad desconocida que estaba perdiendo el viñedo de Úbeda cuyos efectos eran tan destructores que principiando por atacar las hojas terminaba con la destrucción de la cepa".³¹⁰

Acuerdan enviar informe a la Dirección General de Agricultura.

³⁰⁶ Cada estadal media once pies castellanos.

³⁰⁷ La arroba de aceite tenía 25 libras y la de vino 36 cuartillos. La fanega, 12 celemines, existiendo el medio celemin y el cuartillo.

³⁰⁸ A la sombra del viñedo se instalaron en Úbeda 17 alambiques que según acta de 13-11-1821, estaban situados: en la calle Ventaja, Torno de Monjas, Plaza de Santa Clara, Plazuela Vieja, Jerquia, Picadero, Pedro Borrego, Santo Domingo, Moral, Gradás, Prior Viejo, Mesones, Corredera, Valencia y Compañía.

³⁰⁹ Así se le conocía antes de ser Úbeda ciudad.

³¹⁰ Se trata de la Filoxera.

Últimamente el viñedo se ha casi extinguido por su costoso cultivo y escasa rentabilidad.

EL OLIVAR

Este cultivo es de gran importancia yendo en aumento día a día. También la Ciudad intervenía a la hora de la recolección protegiendo la calidad del fruto y el daño en los árboles. Ya en el cabildo de 24 de noviembre de 1787 nos dicen sobre la recolección:

" Asimismo se acordó no se empiece a coxer aceituna hasta que pase el día ocho de Diciembre próximo y esto en la Villa Abajo... para la Villa Arriba hasta que pase el día quinze del mismo mes lo que se publique para que se observe so las penas que correspondan".

LA PALOMILLA

Para las autoridades ha sido una pesadilla hacer cumplir las normas sobre la quema de ramón y leña recia en la poda del olivar. El problema es viejo, pues en el ayuntamiento de 12 de abril de 1818, el regidor don Juan de Aguilar denuncia la existencia de "palomilla" (barrenillo) en la Fuente de la Teja y Sierra Benjamín. La Ciudad acordó un control rígido.

LOS CONSUMOS

Del olivar obtenía el Ayuntamiento una sana rentilla. Para evitar fraudes, acuerdan en 19 de noviembre de 1833:

" Que se notifique a los dueños de los molinos Azeiteros, y a los Maestros de los mismos, que vajo la más estricta responsabilidad y la multa de cinquenta ducados, de mancomunidad los dueños y maestros si permiten que se extraiga de sus respectivos molinos ni una arroba de Azeite sin papeleta del cobrador don Joaquín Ráez, que acredite tener satisfechas todas sus contribuciones..."

ASAMBLEA OLIVARERA

Puede ser quizá la pionera de las asambleas olivareras que tanto han proliferado en los últimos tiempos. El Alcalde de Borjas Blacas de Urgel, da cuenta al de Úbeda de la celebración de dicha reunión el 25 de septiembre "... y ruega se le envíe la adhesión de este Ayuntamiento a dicho acto así como que se indique si podrá o nó asistir al mismo un representante de este Municipio". Así lo dicen en

acta de 14 de septiembre de 1910, siendo un claro exponente del continuo batallar de los olivareros en defensa del rey de las grasas vegetales.

LOS CEREALES

Por su fácil recolección, los productos cultivados en la actualidad son el trigo y la cebada. En escasas cantidades las semillas y casi nulos el resto.

Gracias al abonado de las tierras, de las siete a diez fanegas que apuntaba Ruiz Prieto en 1897 por cada cuerda de sembradura, como media, hemos pasado de dieciocho a veinticinco en trigo y de veinte a treinta en cebada.³¹¹

Del cultivo a tres hojas se ha pasado a la siembra en barbecho del trigo y rastrojo para la cebada. De las azadas de nueve libras a las de chapa, y de éstas al rotobator, y del arado romano y de vertederas fijas (maquinillas), a las gradas de discos y al cultivador. Nulas las yuntas de mulos romos y del país, como las de asnos, jamelgos o bueyes, enseñoreándose por doquier los modernos tractores, o cuando menos la mula mecánica.

Con la mecanización del campo, el único perdedor ha sido el sufrido bracero que sólo se emplea en la recolección de las aceitunas, poda y quema de leñas.

EL CAMPO DESDE 1716

Los gorriones han sido siempre causantes de grandes destrozos en los sembrados y en las huertas. Para su normal control, se hacían repartimientos entre el censo pechero. El descaste se hacía siempre de forma racional teniendo muy en cuenta los beneficios de estas aves controladas.

En 1716 Úbeda contaba con 8.000 habitantes de los que sólo 4.936 eran pecheros y a ellos correspondían la extinción de los 40.000 gorriones a eliminar. Quedaba ausente la nobleza, el clero y los pobres de solemnidad. Dicen en el cabildo de 4 de febrero de 1716:

" La Ciudad dixo que de algunos años a esta parte no se a hecho repartimiento de gorriones a causa de las grandes contribuciones que an recaido sobre los vezinos desta dicha ciudad de todas esferas, por lo que se a multiplicado en tanto número esta especie de abes, que si no se ocurre al remedio con tiempo se an de comer los sembrados causando notables daños, por lo que acuerdan se repartan entre los vezinos desta ziudad del estado general, quarenta mil gorriones, reservando a los pobres que no los pueden matar ni comprar para cumplir su repartimiento".

³¹¹ Ruiz Prieto, "Historia de Úbeda", pag. 30.

Dicen en el acta de 9 del mismo mes que los gorriones dejaron de combatirse durante la Guerra de la Independencia.

EL INFORME AGRÍCOLA DE 1794

No podemos por menos que dar a conocer íntegro aquel informe por el acierto con que tratan el problema agrícola, ennobleciendo este sufrido y castigado oficio. Sobra todo comentario ante las noticias tomadas del cabildo de 17 de diciembre de 1794. Esta era la lamentable situación del campo de Úbeda:

" El Licenciado Don Juan Gómez de Navarrete, Abogado de los Reales Consejos, Síndico Procurador General de la ciudad de Úbeda y a petición de la Real Chancillería de Granada para ser comunicada al Supremo Consejo de Castilla un informe agrícola para ... establecer una regla general sobre el cultivo de las tierras, manutención de sus colonos como le previno en la Real Zédula de 6 de Diciembre de 1785 y mas conforme a la felicidad general, progreso de la Agricultura y protección de los vasallos pobres y aumento de la población...".

Dice el Síndico de Úbeda: " En primer lugar no quiere causar a Vuestra Alteza recordándole los notorios privilegios y origen de la Agricultura, pues éste lo tiene desde el mismo Dios, y ejercitada desde nuestro primer padre en pena de su pecado. Esta ha sido en todas épocas alabada en todas las Coronas, y muchas de ellas a imitación de España, consiguiendo de ella hazerse las más felices, es el principal nérbio de las Repúblicas, y en quien como fundamento descansan todas las felicidades. De la Agricultura penden todos los ramos que sirben para nuestro sustento: en primer lugar los granos, en segundo lugar las lanas, linos, cáñamo, y otras especies que sirben para los vestidos, en cuarto lugar penden della todos los artefactos y oficios menestrales porque faltando, todos recaerían. Ynglaterra, a imitación de España, puso la atención y cuidado en tan importante ojetto porque advirtieron que la Agricultura bien sostenida era la mina inagotable de las mas seguras riquezas, comprovando que el cuerpo agricultor era el único entre todos que le ofrecían incontratable felicidad, hasta los personajes mas distinguidos hazian gala de hazadón y honor del arado, y en esto imitaban a los Emperadores e Ilustres Romanos. Los Dinamarqueses y Suecos hicieron la Agricultura el ojetto principal de su política, siendo esta la primera vase y fundamento de todos los Artes y de que pende toda la comodidad y deleite desterrando la escasez y la pobreza. No quiero cansar mas a Vuestra Alteza en referirle lo ventajoso que ha sido en todos siglos y en todas Potencias, porque le serán mui notorios. Los sabios Romanos hizieron Leyes que se hallan en el Digesto y Código a favor de la Agricultura, en muchas naciones se han colocado los Labradores en el primer grado del Estado, siendo esto estribo para la aplicación y mejor cultura. Della

penden y ha pendido, no tan sólo la abundancia de los frutos nezesarios a la vida Humana, si no es que por medio de su aplicación se ha desterrado la oziosidad que tantos males acarrear al Estado. De ella pende la subsistencia de las Coronas por los derechos que pagan todos ramos que de ella penden, si esta faltara no hubiera comercio ni Arte que siguiera, no tubieran los individuos del Estado de ambos sexos en que ocupar sus faenas, quedarian todos a los mas pobres, mendigos y parte de la República...

La mayor parte de esta Jurisdicción tanto en ruedos, sitios y campiñas ya con casas cortijo o ya sin ella son de vínculos, mayorazgos, patronatos, Yglesias de Regulares y seculares, fábricas, capillas y capellanes, todo manos muertas que no tienen zirculación en la propiedad. Los Mayorazgos y Vínculos poseidos por vecinos de otros pueblos ninguno de estos dueños, si no es mui raro las labran si no es por medio de colonos o arrendatarios, quienes en este dezente comercio confían su subsistencia y de sus familias, de que proviene la felicidad pública. En este ramo de Agricultura estan comprendidos los olibares, viñas y huertas, que a no darles industria y trabajo habia de perderse en perjuicio de la causa pública, algunos olivares se labran por sus dueños, ya con yuntas ajenas o ya con propias, lo que sucede en manos muertas; todos no pueden ser Duques, ni Marqueses, que puedan mantenerse con sus rentas, la mayor parte del estado carecen dellas y no tienen otra subsistencia que su industria y trabajo y de uno y otro resulta la felicidad general; estos colonos, labradores, peujareros o palentrines, en primer lugar logran por esta cultura libertarse

de la ociosidad y de ser inútiles a el Estado, se destinan al trabajo, alimentan sus obligaciones, salen de pobres en la forma posible, contribuyen a la causa pública con los preciosos frutos que le produze, y contribuyen a el Rey con las bastas, alcabalas, consumos y demas derechos ordinarios y extraordinarios que todo zesaria en la mayor parte, no siendo de menos perjuicio a la Corona si las manos muertas labrasen sus predios, pues no contribuirían siendo su adquisición antes del Concordato con la Corte Romana año de 1717-1737, ni aún muchas por su pibilegio pagarían diezmos en perjuicio de la diezmería común en que el Rey tiene dos novenos, ni estas manos muertas ni los clérigos particulares deberían labrar, lo uno por ser en perjuicio del Estado y en que los pobres basallos podrían ocuparse, y porque los eclesiásticos no deben tener otra ocupación según los sagrados canones que la asistencia al culto, rezo, y sacrificios y sólo deben labrar la vida de Dios, sin distraerse en otras labores impropias de ella y de ellos, y con estos fundamentos y demás que expondré juzga de mucho beneficio a la felicidad general a los progresos de la agricultura y protección de los vasallos que por regla general aquella Zédula del año 1785 sea extensiva e invariable para todos los años, que ningún dueño pueda desalojar, ni despedir a el colono de tierras, huertas, viñas ni

olivares siempre que no pague la renta por dos años o dejen de dar las labores competentes o que los dueños las necesiten para sus propios usos siendo vecinos de los pueblos y labradores con antelación y ganados propios y que sean legos, bien advierto la desigualdad que hai en este contra que el dueño no puede desahuciar y el colono despedirse, pero esta desigualdad puede dispensar el Rey como Ley viva y por beneficio de la causa pública por si a los dueños no les ziñen estas facultades fazilmente llevados de sus propios intereses e indisposición con el colono y gratificar a otro cada año, y cada día inquietarian a los colonos subiendoles excesivamente las rentas que hasta ahora han tenido por justas y arregladas, pues generalmente sacando el labrador las espensas necesarios para la cultura y demas puesto, no le quedan las mas ocasiones para costearlas en las mas feliz una expresa garantia y al contrario suzede con los dueños que siempre toman sus rentas o terrazgos cuantiosos sin el menor desfalco, y así soy de sentir que a estos colonos llevado el espíritu de las Leyes y prácticas de nuestros autores conforme a ellas y a las del derecho común que proviniendo la esterilidad y falta de cosechas por su caro fortuito e imcompable en el colono se le conzeda a este en todos los predios que la experimenten con esta distinción, siendo tierras de sembradios si sacada la simiente o no llegando a ella no produjese la tierra, no se le exija terrazgo alguno lo que juzgo ser mui conforme...

Que las campiñas de esta ciudad y pueblos de su departamento, principalmente las pertenecientes a las villas de Villa Carrillo y Torreperogil, que se hallan confinantes y quasi interpoladas con las de esta Jurisdicción, son graduadas por de primera suerte mui fértiles, de forma que en años de copiosas lluvias abundan sus cosechas sin término ni medida, y por el contrario en los áridos y escasos de lluvias extremadamente estériles por lo qual se padeceran repetidos males por carestía de todos granos. A dichas tierras circundan dos copiosos rios llamados el uno Guadalquivir y el otro Guadalimar que sangrándolos por varias partes podrían regarse copiosas porciones de tierras, con cuyo beneficio se asegurarían las más fértiles y abundantes cosechas de todos granos y de quantos frutos faltan en todo este término, especialmente los de lino y cáñamo tan importantes a la conservación de la vida zibil, se aumentarían prodigiosamente las cosochas de lana por efectos de la frugalidad y abundarían los pastos y hierbas que harían fáciles los mantenimientos de ganado sin duda multiplicable en parajes amenos y a donde los labradores con menos dispendio y mejor proporción conservarían sus rebaños teniéndolos como a la vista y en el distrito de sus posesiones, y así mismo poblándose de los caces y ramales y azequias por donde se habían de conducir dichas aguas para facilitar los riegos de árboles frutales y moreras serían las poblaciones mas amenas y delectables de todo el reino, además de por este nuevo beneficio se aseguraría el producto mas interesante de la Nación dando fomento a

que se estableciesen fábricas de todos texidos de sedas que ocuparen un crecido número de miserables naturales de ambos xesos en sus dibersas maniobras, desterrandose así la notoria oziosidad y pobreza que se experimenta y dando crecidos aumentos a el Real Herario...

...Podrían sangrarse en el Guadalquivir por un sitio que llaman Aguazebas o Mogón, término de Villacarrillo que sus aguas podrían conducirse por las campiñas de dichas villas de la Torre Pedro Gil, esta ciudad y parte de la de Baeza, y del otro río por Ariza regando mucha parte del término de esta Jurisdicción y también el río Jandulilla, y aunque conceptuaron mui costosa esta operación y que sólo podía sostenerle el Real Herario, prometieron que cargándose de tierras que logran este beneficio con un moderado tributo, en pocos años podría reintegrarse y quedar perpetuado a beneficio de la Corona...".

UNAS SABIAS DISPOSICIONES Y LOS SUELDOS DE 1795

Aquella costumbre ha perdurado hasta nuestros días. El ganado dedicado a la barcina iba protegido de bozales de esparto, y los espigadores recogían el fruto a una distancia prudencial de las gavillas pudiendo hacerlo en nuestros días cuantas personas carecían de ocupación. He aquí el cabildo de 22 de junio de 1795:

" Que los ganados de barzina lleven bozales puestos para que no puedan comer de las mieses que porten y que los ganados no entren en los restrojos hasta que se allen alzadas las mieses enteramente y en las mismas los espigadores no se arrimen a los hazes a distancia de veinte pasos y sólo puedan espigar las mujeres, ancianos, muchachos de corta edad de ambos sexos y hombres enfermos: y en las campiñas respecto a ser las suertes largas no entren los ganados a distancia de cinquenta pasos de donde están los hazes...".

A los jornaleros de las eras, llamados "temporeros", "... se paguen cinco reales y medio y mantenidos por día. A los segadores seis reales y medio. Las obradas de barzina y trilla a diez y seis reales y mantenido el mulero y los mulos".

QUE SE TRABAJE LOS DÍAS FESTIVOS

Si bien en nuestros días la Iglesia ha permitido el trabajo las fiestas de guardar sólo en ocasiones de recolección, no sucedía así en tiempos pasados. En 1806 la Ciudad acude al clero pidiendo dispensa ante el temor de los incendios y las tormentas y dicen en el cabildo de 23 de junio:

" El señor Presidente hizo presente la necesidad que hay de pedir permiso al Sr. Vicario Juez Eclesiástico de esta ciudad para que en la presente estación de la recolección de los frutos de granos se pueda trabajar en los días feriados, por evitar los graves perjuicios que pueden de lo contrario seguirse por las nubes que

amenazan y ejecutar el tiempo, por lo adelantado, y la Ciudad, conceptuando igualmente por justa dicha necesidad, suplica a el Sr. Presidente para que tenga la bondad de pedir la competente licencia para trabajar los días feriados durante el Agosto".

NORMAS EN LA RECOLECCIÓN DE CEREALES DE 1813

" Que sólo espiguen las personas de poca o avanzada edad o impedimento para otros trabajos físicos más duros. Que no se espigue hasta ser levantados los haces de las rastrojeras. Que los ganados salgan de los sitios. Que las bestias de los segadores no toquen a las gavillas ni anden las siembras. Que los serviciantes no espiguen en las siegas del sitio. Que el ganado que barcine lleve bozal. Que los jornaleros con o sin bestias han de trabajar de sol a sol. Que al que se encontrare en el pueblo desde las ocho de la mañana se le arreste y trate como a vago, debiéndose dedicar el que no hallare trabajo a labrar esparto u otros ejercicios. Que se siegue lo más bajo que se pueda para aprovechar la paja y el grano. Todo bajo la multa de dos ducados por vez primera u ocho días de cárcel y doble la segunda. A la tercera vez será procesado tratándose como a perturbadores y dañadores del orden público. Por el daño de cada cabeza de ganado menor quatro reales y diez la mayor por primera vez, doble la segunda. Además de los guardas de campo se faculta a todos los vecinos para que denuncien los abusos".

CAÓTICA SITUACIÓN DEL CAMPO EN 1822

El Concejo de Úbeda, apenado por el triste estado de los labradores, acuerda otorgar préstamos de trigo del Pósito "... entre labradores y peujareros que han reclamado no poder cubrir sus barbecheras... por la miseria y escasez de la clase agricultora a la qual si no se le favorece es inevitable su ruina...". Así consta en cabildo de 8 de enero.

EL CAMPO, ABANDONADO EN 1833

El abandono del campo es una canción de siglos. Los daños de los ganados y los robos³¹² de frutos llegaron a desesperar a los labradores. Entre tanto, ante la falta de justicia, los guardas de campo se hace los ciegos. Sobre la queja de los campesinos dicen en el acta de 30 de agosto de 1833:

" En atención al abandono en que está el campo, a las innumerables quejas dadas

³¹² Era un mal viejo: en acta de 5-11-1798 hablan de robos de aceituna.

de daños causados particularmente en las viñas y sus frutos y que los guardas se excusan con que el Sr. Corregidor no pena ni castiga con rigor por culla causa están los dañadores burlándose de ellos hasta el caso de sentar una y muchas denuncias a un mismo sujeto, teniendo denuncias sin castigar de mucho tiempo atrás: Que en el campo no queda fruto de uva pues estaba robándose toda impunemente...".

SIGUE EL ABANDONO EN 1835

El documento no tiene desperdicio, siendo un quejido que parte el alma. La anarquía era tanta que los propietarios de Úbeda elevan un enérgico memorial al Ayuntamiento que dice así:

" Mui Ylustre Aiuntamiento de esta Ciudad.

Los hacendados de ella que suscriben no pueden menos de dirigirse a Vuestras Señorías a vista del abandono en que se hallan sus campos, fuente exclusiva de la tan sonada riqueza de La Loma. Desapareció el Sr. Marzo³¹³ porque así lo quiso nuestro sabio Gobierno. Achacábase a su extremada suavidad que no seguía las denuncias. Vino el actual Sr. Corregidor³¹⁴, que sentencia cuantas le llevan. La falta, pues, estará en los guardas, que no es posible dejen todos de ver que los ganados se comen las atrasadas siembras y los árboles en que fija la atención de sus dueños, se esmeran en cultivarlos después de dos años en que casi no les ha dado fruto. Y no se dirá que son los pobres los que se los comen por efecto de la miseria general; pues pobre es el que no tiene ganados. Sean ellos si, los que desgajan ramas y se traen hasta las más tiernas cepas, mas ni la pobreza ni el hambre pueden autorizar la destrucción del propietario, que si no se protege y defiende contra los dañadores, vendrán a ser todos pobres, hasta el mismo poderoso, contrariándose así el anhelo maternal de la Reyna Gobernadora por la prosperidad de la agricultura, base principal de la verdadera felicidad de las Naciones.

Al mucho conocimiento que los más de Vuestras Señorías deben tener de las personas no puede ocultarse quienes sean a propósito para guardas. Los hacendados que hablan no tienen por malos a todos los actuales: mas si el campo no está guardado, es claro que al menos su mayoría no llena su deber: para cuió remedio:

Suplican a Vuestras Señorías que tomándolo todo en consideración. se sirvan hacer las modificaciones personales que dista un interés tan atendible, y que los suplicantes esperan de Vuestras Señorías, cuiá vida guarde Dios Nuestro Señor muchos años.- Úbeda Febrero 27 de 1835.- Manuel Francisco Catena.- Juan Parra.-

³¹³ D. Jacinto Marzo y Torres, Corregidor de Úbeda.

³¹⁴ D. José Ramón Moreno.

Luis de la Mota Hidalgo.- Juan Catena.- Juan de Mata Salido.- Juan de la Torre.- Luis María Heredero.- Cristóbal de Viedma.- Francisco Talavera.- Roque de Torres.- José Lòpez.- Francisco Carlos Cayola.- Roque de la Torre Ortega.- José de Almagro.- Carlos Muñoz.- Gregorio Baena.- Antonio García.- Ramón Salido.- Sebastián García.- Miguel de Arias.- Manuel de Molina.- José Rodríguez.- Bartolomé Piñera".³¹⁵

LAS HELADAS DE 1876

Las heladas de los días 14 y 15 de abril arrasan las cosechas. Unido el contratiempo a la nulidad de las tres cosechas anteriores, la situación del campo es desesperante. Los regidores de Úbeda acuerdan exponer al Gobierno el estado de miseria de la ciudad "...que no permite satisfacer por ahora cantidad alguna al tesoro y eviten la constante emigración de los pobres braceros que acosados por el hambre se ven en la dura necesidad de abandonar sus casas y familias faltas de todo recurso en busca de trabajo que aquí no encuentran...".

UN CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN AGRICÓLA

El Diputado a Cortes don Rafael Gallego Díaz, gestiona ante el Gobierno un campo de experimentación agrícola. Lo dicen en el cabildo de 12 de diciembre de 1906. Si llegó a lograrse no conocemos sus resultados, pues conocedores del estado del campo en éstos últimos 45 años los agobios de los labradores, no fueron aliviados pese a la mecanización y protección estatal. No se olvide que la climatología adversa en estos últimos años, ha sido el gran enemigo de estos hombres sufridos y esforzados.

PROYECTOS DE RIEGOS

Noble aspiración que no se vió satisfecha hasta años después de la terminación de la Guerra Civil de 1936-1939. En acta de 21 de agosto de 1788, informan: "...sobre el fomento de la cria de ganado, yndustria, fábricas, estado de obras que necesitan los Puentes de Guadalquivir y Guadalimar, abrir un canal sangrando el río Guadalquivir por el sitio de Mogón con que podrán regarse muchas partes en las campiñas de esta ciudad y varias villas y que para el fomento de las fábricas de lino y cáñamo y tenerías se establezca una sociedad reviviendo los ánimos para que

³¹⁵ Folio num. 1, libro de acuerdos 1835-36.

animados sus vecinos y naturales tenga logro su fomento".³¹⁶

En 1816, aquel inquieto alarife Francisco de Rus, solicita de la Ciudad ayuda para poner en riego las tierras de Propios de los ríos Guadiana, Guadalquivir y Jandulilla y otras de la campiña. Consta en acta de 27 de septiembre la inversión de 50.000 reales por parte del Ayuntamiento.

LOS RIEGOS DEL CONDE

El cortijo del Conde de Guadiana en la margen izquierda del Guadiana Menor, confinante con el término de Peal de Becerro, ya tenía tierras de riego en 1770. Así lo atestiguan en el ayuntamiento de 12 de abril de 1839:

" Se vió un memorial de don Antonio de la Cueva, apoderado del Excmo. Sr. Conde de Guadiana, en el que manifiesta que en el año 1770 recayó sentencia definitiva aprobada por Su Magestad el Sr. Don Carlos III, declarando a Don José de la Cueva, entonces Conde de Guadiana, con derecho a renovar el cas o acequia que cruza la Dehesa de las Yeguas³¹⁷, sitio de Guadiana y libertad de conducir las aguas de aquel río de aquel nombre al Cortijo que en dicho sitio pertenece a los mayorazgos del Sr. Conde, sin que posteriormente se hallan contradicho su derecho y súplica, poniendo de manifiesto el expediente que corrobora que al enagenarse estos terrenos como va hacerse, se tenga presente en el pliego de condiciones para que el comprador no lo pueda interrumpir en sus goces...".

En cabildo de 27 de octubre de 1859 dan cuenta que el Director General de Obras Públicas solicita información sobre los beneficios que obtendría Úbeda con la apertura de un canal de riego del Guadalquivir.

Sobre el tristemente famoso "Canal de la Loma", hablan en acta de 22 de diciembre de 1909, con reunión de propietarios para fertilizar estas tierras con el agua del pantano del Tranco de Beas. Insisten sobre ello en cabildo de 9 de febrero de 1910, pero aquel ambicioso proyecto sólo fue un sueño fugáz.

En estos últimos años, por cierto de intensa sequía, los agricultores de Úbeda se han volcado en el total aprovechamiento de las aguas residuales, subterráneas o caudales de sus ríos, aprovechando sus aguas mediante el sistema de goteo, habiendo sufrido por ende su olivar una total transformación.

³¹⁶ Ordenes reales del Consejo de Castilla, dirigidas al Corregidor de Úbeda y Baeza.

³¹⁷ Bienes de propios de la Ciudad. Nota: El Catastro de la Ensenada dice en 1752 que el término de Úbeda comprendía 160.000 cuerdas de tierra.